



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP₁₀ EQUIVALENTE DEL PROYECTO
“DEPARTAMENTAL 3”, RCA N°
291/2020.

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81/2020

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre las Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 24 de noviembre de 2017, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; el Decreto Supremo N° 2, del 1 marzo de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, publicada por la Seremi del Medio Ambiente en diciembre de 2019; la Resolución Exenta N° 291, de 4 de junio de 2020, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Departamental 3”; el Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular AMERIS UPC Departamental Tres SpA, a través de carta sin número recibida el 11 de junio de 2020.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 291/2020 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Departamental 3”, cuyo titular es AMERIS UPC Departamental Tres SpA.

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.4 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP₁₀ equivalente, mediante carta sin número recibida el 11 de junio de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).

3.- Que, de acuerdo con dicho PCE, se compensarán 5,15 [ton/año] de MP₁₀ equivalente (valor aumentado al 120%), mediante el recambio de 111 calefactores a leña por equipos

de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación del PCE es el siguiente:

Actividad	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
Firma acuerdo Titular y Enel	■	■					
Inscripción de beneficiarios			■				
Realización de recambio				■	■		
Reciclaje de estufas				■	■	■	
Desarrollo de informe y documentación						■	
Ingreso de los antecedentes a la SEREMI del Medio Ambiente de la RM						■	
Encuesta de satisfacción de usuarios							■

5.- Que, el informe final debe ser presentado a esta Secretaría Regional en formato digital, cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe final deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

- Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- Certificado de chatarrización.
- Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- Registro de capacitaciones realizadas a usuarios de equipos eléctricos.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Departamental 3", de RCA 291/2020, entregado mediante Carta s/n recibida con fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el segundo semestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIEGO RIVEAUX MARCET
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

LOM/MPA/vpp

Distribución:

- Señor Guillermo Pérez Cotapos Muñoz, Representante Legal AMERIS UPC Departamental Tres SpA, correo electrónico: zette@upsa.cl

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Hugo Muñoz Meneses, Asesorías Itransporte S.A., correo electrónico: hmunozi@transporte.cl.